INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-021-2026

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONÓ EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Unidad de Contratación.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

TABIO, JUNIO DE 2026

I. Introducción.

El Municipio de TABIO pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, QUE INCLUYE EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, Y LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TABIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones y correspondencia.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para efectos de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros obligados a presentar estados financieros, deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series- estadísticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República. Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. Aclaraciones a la invitación.

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional de SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

III. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, QUE INCLUYE EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, Y LA

DOTACIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

TABLA No 1.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicios de fumigación industrial y comercial
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
72000000	72100000	72102100	-	Control de plagas
42000000	42130000	42132200	42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42000000	42270000	42271700	42271709	Cánulas nasales para uso medico
42000000	42310000	42311500	42311511	Vendajes de gasa
42000000	42310000	42311500	42311512	Esponjas de gasa
42000000	42310000	42311500	42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso medico
42000000	42310000	42311700	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en Alcohol o acetona

B. Condiciones Técnicas exigidas.

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

DEFINICIÓN TÉCNICA

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere la prestación de servicios y entrega de bienes objeto del proceso, según el siguiente cuadro de cantidades el cual contiene las especificaciones, descripción, cantidad requerida:

MANEJO SANEAMIENTO BASICO

ITEM	LUGAR/ SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	SEDE ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO CENTRAL JUNTO AL PARQUE PRINCIPAL-CRA. 5 #4-27, TABIO	778M²	DESIFECCIÓN FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS PREVENTIVO	1
2	BALNEARIOS TERMALES EL ZIPA VÍA TERMALES, CL. 7, TABIO,	1645M²	DESINFECCIÓN,FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS PREVENTIVO	1
3	CENTRO DÍA VÍA AL ESTADIO, CL. 7, TABIO, CUNDINAMARCA	258.58M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO	1

			PREVENTIVO	
4	CENTRO DÍA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL.	258.58M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1
5	CENTRO DÍA VEREDA RIO FRIO ORIENTAL.	258.58M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1
6	UNIDAD INTEGRAL DE INTENCIÓN DE DISCAPACIDAD VÍA AL ESTADIO, CL. 7, TABIO, CUNDINAMARCA	869.20M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1
7	EDIFICIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL/CRA. 5 #4-27, TABIO, CUNDINAMARCA	279M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1
8	SEDE ALTERNA ALCALDIA MUNICIPAL / SEGUNDA AREA CENTRAL DE ARCHIVO CALLE 3#3-87	4,308M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1
9	SEDE CASA DE LA CULTURA Cra 4 # 3-89	1.099 M²	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y MANEJO DE PLAGAS MANEJO PREVENTIVO	1

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE MONITOREO PARA EL CONTROL DE ROEDORES	20
2	INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO PARA EL CONTROL DE ROEDORES	10

LAVADO DE TANQUES				
ITEM	**LUGAR/ SEDE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**ACTIVIDAD**
1	SEDE ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO CENTRAL JUNTO AL PARQUE PRINCIPAL-CRA. 5 #4-27, TABIO	2000LT	02	LAVADO DE TANQUES
2	BALNEARIOS TERMALES EL ZIPA VÍA TERMALES, CL. 7, TABIO,	5000LT =01 2000LT=02 1000LT=02	05	LAVADO DE TANQUES
3	CENTRO DÍA VÍA AL ESTADIO, CL. 7, TABIO, CUNDINAMARCA	1000LT	01	LAVADO DE TANQUES
4	CENTRO DÍA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL.	1000LT	01	LAVADO DE TANQUES
5	CENTRO DÍA VEREDA RIO FRIO ORIENTAL.	1000LT	01	LAVADO DE TANQUES
6	UNIDAD INTEGRAL DE INTENCIÓN DE DISCAPACIDAD VÍA AL ESTADIO, CL. 7, TABIO, CUNDINAMARCA	6000 LT y 8000 LT	02	LAVADO DE TANQUES
7	SEDE ALTERNA ALCALDIA MUNICIPAL / SEGUNDA AREA	6000LT	02	LAVADO DE TANQUE

	CENTRAL DE ARCHIVO CALLE 3#3-87			SUBTERRÁNEO Y ELEVADO
8	SEDE CASA DE LA CULTURA Cra 4 # 3-89	1000LT	01	LAVADO DE TANQUES

RECARGA DE EXTINTORES

ITEM	LUGAR/ SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	ACTIVIDAD
1	COCINA EDIFICO CENTRAL, COCINA UNIDAD DE DISCAPACIDAD, COCINA CENTRO DIA CENTRO POBLADO, COCINA TERMALES	10LBS	TIPO K	04	MANTENIMIENTO Y RECARGA
2	VIVE DIJITAL, RACK DE SISTEMAS,	05 LBD	CO2	03	MANTENIMIENTO Y RECARGA
3	SALON DE COSTURA SEDE ALTERNA ALCALDIA MUNICPAL	10 LBD	CO2	01	MANTENIMIENTO Y RECARGA
4	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE TABIO	10 LBS	ABC	48	MANTENIMIENTO Y RECARGA
5	VEHICULOS Y AREAS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD	20LBS	ABC	14	MANTENIMIENTO Y RECARGA
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE TABIO	30 LBS	ABC	02	MANTENIMIENTO Y RECARGA
7	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE TABIO	05 LBS	ABC	02	MANTENIMIENTO Y RECARGA

COMPRA DE EXTINTORES:

ITEM	LUGAR/ SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	ACTIVIDAD
1	COCINA CENTRO DIA RIO FRIO OCCIDENTAL Y ORIENTAL, COCINA INTEGRACION SOCIAL, COCINA SEDE ALTERNA PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO	10LBS	TIPO K	05	COMPRA
2	CENTRO DE MONITOREO SEDE ALTERNA SEGUNDO PISO	10 LBD	CO2	01	COMPRA
3	SEDE ALTERNA Y VEHICULO NUEVO	10 LBS	ABC	8	COMPRA

4	BALNEARIO TERMALES	20LBS	ABC	2	COMPRA

COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA DOTACION DE BOTIQUINES PARA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	PAQUETE X 100	10
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	PAQUETE POR 3	10
APÓSITO Ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	UNIDAD	10
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	UNIDAD	10
BAJALENGUAS	PAQUETE POR 10	10
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	10
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	10
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	10
VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	10
VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	10
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO) DE 4% DE 120ML	UNIDAD	10
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 MG	SOBRE POR 10	10
PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS X 40 UNIDADES	UNIDAD	3
CAJA DE CURAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	10
KIT DE INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	UNIDAD	1
KIT INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	UNIDAD	1
KIT INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	UNIDAD	1
KIT INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	UNIDAD	1
ARNES TIPO ARAÑA PARA TABLA ESPINAL LARGA	UNIDAD	3
ARNES TIPO ARAÑA PARA TABLA ESPINAL PEDIATRICA	UNIDAD	30
CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES X100	UNIDAD	2
CAJA DE PARCHES OCULARES X 20	UNIDAD	2
JERINGA DE 10ML	UNIDAD	10
CHALECO REFLECTIVO PARA BRIGADISTA	UNIDAD	10
CAJA DE LANCETAS ESTERILES X100 UNIDADES	UNIDAD	1
TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR LA GLUCOSA EN SANGRE X 50, MARCA TRU-LIFE HEALTH CARE	UNIDAD	1
SOLUCIÓN SALINA 500ML	UNIDAD	10
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100	UNIDAD	3

MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C MATERIAL: LONA. ANCHO: 40CM. LARGO: 60CM.PROFUNDIDAD: 30CM	UNIDAD	1
CANULAS NASAL ADULTO	UNIDAD	1
BATAS DESECHABLE MANGA LARGA TALLA XL	UNIDAD	6

FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE PLAGAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

<table>
<tr><th>ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad en cada sede</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Control de roedores, contra las siguientes especies: Rattus Nevergicus (rata de alcantarilla) y Mus musculus (Ratón domestico) en las siguientes Instituciones Educativas: Sede Principal José de San Martin, Lourdes, Camilo Torres, Jardín Infantil Departamental, Paloverde, El Salitre, Llanogrande, y Sede Colegio Diego Gómez de Mena, Antonio Nariño, Divino Niño, La Loma, San Isidro, y Simón Bolívar, zonas verdes - áreas comunes y demás áreas que se requiera, sin embargo se deben hacer visitas aleatorias cuando se requiera.</td><td>13</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Control de desinsectación (Insectos en general: cucarachas, pulgas, hormigas, zancudos, moscos) se realizara un control integrado de insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, sancudos, polillas, hormigas y otras plagas comunes); mediante la aplicación de insecticidas contra todos los insectos de importancia en salud pública, que se aplicara de acuerdo a la labor que se realiza en las instalaciones, en dosis estipuladas por los laboratorios fabricantes y productos aprobados por la secretaria de salud, que se dan en las siguientes Instituciones Educativas: Sede Principal José de San Martin, Lourdes, Camilo Torres, Jardín Infantil Departamental, Paloverde, El Salitre, Llanogrande, y Sede Colegio Diego Gómez de Mena, Antonio Nariño, Divino Niño, La Loma, San Isidro, y Simón Bolívar, zonas verdes y áreas comunes y demás áreas que se requiera, deben hacer visitas aleatorias cuando se requiera.</td><td>13</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Desinfección ambiental contra hongos, virus, ácaros y bacterias y se realizará en las siguientes Instituciones Educativas: Sede Principal José de San Martin, Lourdes, Camilo Torres, Jardín Infantil Departamental, Paloverde, El Salitre, Llanogrande, y Sede Colegio Diego Gómez de Mena, Antonio Nariño, Divino Niño, La Loma, San Isidro, y Simón Bolívar, zonas verdes y áreas comunes y demás áreas que se requiera, deben hacer visitas aleatorias cuando se requiera.</td><td>13</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Fumigación en los restaurantes escolares: Servicio de Control para roedores, contra las siguientes especies: Rattus Novergicus (Rata de Alcantarilla) y Mus musculus (Ratón Doméstico). Servicio de Desinsectación (cucarachas, pulgas, hormigas, zancudos, moscos) en la Sedes Educativas: Sede Principal José de San Martin, Lourdes, Camilo Torres, Jardín Infantil Departamental, Paloverde, El Salitre, Llanogrande, y Sede Colegio Diego Gómez de Mena, Antonio Nariño, Divino Niño, La Loma, San Isidro, y Simón Bolívar,</td><td>13</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Lavado y desinfección de tanques almacenamiento agua potable de instituciones educativas
<table>
<tr><th>Tipo de Tanque</th><th>Capacidad (Litros)</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Aéreo</td><td>250</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Aéreo</td><td>500</td><td>33</td></tr>
<tr><td>Aéreo</td><td>1.000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aéreo</td><td>2.000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aéreo</td><td>5.000</td><td>9</td></tr>
</table></td><td>75</td></tr>
</table>

El contratista debe:

NOTA 1: El contratista debe Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de

Tabio – Cundinamarca para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio o bien que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

NOTA 3: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:

En cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia en materia de seguridad industrial y prevención de incendios, se hace necesaria la contratación del servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles instalados en los diferentes centros de trabajo de la entidad. Esta acción busca garantizar la funcionalidad y eficacia de estos dispositivos ante una eventual emergencia, minimizando el riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Estas disposiciones exigen que todos los equipos de protección contra incendios estén en condiciones óptimas de funcionamiento y que las entidades públicas y privadas realicen mantenimientos periódicos a los sistemas de protección activa contra incendios.

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor

Los extintores son la primera línea de defensa ante un conato de incendio. Con el paso del tiempo, estos equipos pueden perder presión, contaminarse con humedad o suciedad, sufrir obstrucciones, o presentar daños mecánicos que afectan su operatividad.

Por lo tanto, es imprescindible:

- Realizar mantenimientos a todos los extintores.
- Realizar una Inspección general del estado físico y funcional de cada extintor.
- El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores boquilla, válvulas, manómetro, y sello de seguridad.
- Mantenimiento de extintores: El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
- Retirar los extintores ubicados en cada una de las sedes de la entidad y reinstalarlos en el mismo lugar una vez finalizadas las actividades de mantenimiento y/o recarga.
- Realizar la recarga en las instalaciones o taller del contratista, el cual deberá contar con las herramientas, equipos y condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- Suministrar e instalar temporalmente, en calidad de préstamo y sin costo adicional para la entidad, extintores de reemplazo con características iguales o similares a los retirados, garantizando la cobertura ante cualquier emergencia durante el tiempo que duren las labores de mantenimiento y recarga.

- Ejecutar el mantenimiento y la recarga de los extintores de conformidad con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica
- Inspeccionar el estado general del extintor.
- Retirar etiquetas, calcomanías o elementos deteriorados.
- Realizar la limpieza interna y externa de válvulas, vástago, cilindro y demás componentes.
- Verificar el estado de los accesorios y efectuar los ajustes o reemplazos que sean necesarios.

Instalar una nueva etiqueta o calcomanía de control en cada extintor intervenido, la cual deberá contener como mínimo:

- Fecha de mantenimiento o recarga.
- Fecha de la próxima revisión.
- Fecha de vencimiento de la recarga.
- Nombre o razón social de la empresa prestadora del servicio.
- Información de contacto del proveedor.
- Instalar el anillo de verificación de servicio en el cuello del cilindro, entre la válvula y el recipiente contenedor, conforme al color establecido para la vigencia correspondiente, de acuerdo con los lineamientos de la NTC 3808.
- Asumir la totalidad de los costos y responsabilidades relacionados con el transporte, cargue, descargue, recolección y entrega de los extintores objeto del servicio.
- Disponer de los medios de transporte adecuados para garantizar la recolección oportuna, el traslado seguro y la entrega de los equipos en las instalaciones de la entidad dentro de los tiempos establecidos.
- Entregar certificación del mantenimiento y/o recarga realizada a cada extintor, indicando el tipo de agente extintor, capacidad, fecha de intervención y vigencia del servicio.
- Garantizar que los materiales, repuestos y agentes extintores utilizados durante la recarga sean nuevos, de calidad certificada y compatibles con las especificaciones técnicas de cada equipo

Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.

El contratista será responsable de cualquier consecuencia derivada del uso de productos no certificados o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesoria nueva y de primera calidad.

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato. Será responsable de la selección del personal y deberá contar con todas las afiliaciones y pago de aportes que exige la Ley,

Teniendo en cuenta que los extintores deberán ser recargados o que su mantenimiento se deberá realizar en las diversas sedes y vehículos del municipio de Tabio, los oferentes deberán acreditar que cuentan con un medio de transporte que garantice la entrega oportuna de los extintores. Para tal efecto, deberán anexar con la propuesta fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y fotocopia del SOAT vigente

Garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

Acreditar que cuenta con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las

necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores en cada sede y de recarga para cada vehículo.

Indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA COMPRA DE EXTINTORES:

Los extintores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad colombiana vigente en materia de protección contra incendios, seguridad y salud en el trabajo.

Deberán cumplir con las especificaciones técnicas aplicables de la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Los extintores deberán ser nuevos, sin uso, fabricados con materiales resistentes a la corrosión y al impacto.

Deberán entregarse completamente cargados y listos para su instalación y uso.

El proveedor deberá suministrar extintores de acuerdo con Tipo de agente extintor solicitado por la alcaldía municipal de Tabio.

La capacidad de los extintores deberá corresponder a las necesidades solicitadas por la entidad.

Cada extintor deberá contar con etiqueta legible e indeleble que incluya como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Tipo de agente extintor.
- Capacidad.
- Clasificación y rating de extinción.
- Fecha de fabricación.
- Instrucciones de uso.
- Número de serie o identificación del equipo.

Los extintores deberán incluir:

- Manguera y boquilla cuando aplique.
- Manómetro de presión operable y visible.
- Soporte metálico para instalación en pared o base según corresponda.
- Señalización fotoluminiscente para identificación del equipo.
- El proveedor deberá otorgar garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento.
- La garantía deberá incluir reposición o reparación de los equipos que presenten fallas atribuibles al fabricante
- Deberá presentar fichas técnicas de los equipos ofertados.
- Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad, debidamente identificados, inspeccionados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- El proveedor deberá suministrar inventario detallado de los equipos entregados

REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL:

El contratista deberá realizar actividades de inspección, control, prevención y eliminación de plagas rastreras y voladoras, incluyendo, entre otras, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, arañas y demás insectos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las áreas solicitadas a intervenir.

Las actividades deberán ejecutarse mediante la aplicación de productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, garantizando la seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de

las instalaciones.

El servicio deberá incluir:

- Diagnóstico inicial de las áreas a intervenir.
- Aplicación de productos para el control de plagas mediante métodos físicos, químicos o biológicos según corresponda.
- Fumigación de áreas internas y externas.
- Desinfección ambiental cuando sea requerida.
- Recomendaciones para la prevención y control de futuras infestaciones.
- Entrega de informe técnico de cada intervención realizada.

El contratista deberá implementar un programa de control y monitoreo de roedores en todas las sedes objeto del contrato.
El servicio deberá incluir:

- Inspección y diagnóstico de las áreas.
- Instalación de estaciones de cebado y dispositivos de monitoreo debidamente identificados.
- Aplicación de rodenticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente.
- Seguimiento y reposición de cebos cuando sea necesario.
- Elaboración de mapa de ubicación de estaciones de control.
- Registro de hallazgos y acciones correctivas.
- Informe técnico con evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

Se deberá prestar especial atención a las áreas de almacenamiento, cocinas, comedores, cuartos de residuos, zonas verdes y demás lugares susceptibles de infestación.

El contratista deberá realizar el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Tabio y las instituciones educativas objeto del contrato.

Las actividades deberán incluir como mínimo:

- Vaciado controlado del tanque.
- Remoción de sedimentos, lodos e incrustaciones.
- Lavado de paredes, pisos y techos del tanque.
- Desinfección mediante productos autorizados para sistemas de almacenamiento de agua potable.
- Enjuague y puesta en funcionamiento del sistema.
- Inspección de las condiciones físicas del tanque.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Entrega de certificado de lavado y desinfección.

Los procedimientos deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normas que regulen la calidad del agua para consumo humano.

Teniendo en cuenta que el Balneario de Termales cuenta con servicio de restaurante y manipulación de alimentos, el contratista deberá implementar procedimientos y productos aptos para áreas de preparación, almacenamiento y expendio de alimentos.

Para estas áreas deberá:

- Utilizar productos autorizados para establecimientos de alimentos.
- Programar las actividades en horarios que no afecten la operación del restaurante.
- Garantizar que no exista contaminación de alimentos, utensilios o superficies.
- Aplicar medidas específicas para el control de moscas, cucarachas y roedores.
- Emitir certificación sanitaria de las actividades realizadas.
- Cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas para establecimientos gastronómicos

Después de cada intervención el contratista deberá entregar:

- Informe técnico detallado.
- Registro fotográfico.
- Relación de productos utilizados.
- Certificados de fumigación, control de plagas, control de roedores y lavado y desinfección de tanques, según corresponda.
- Recomendaciones para el mantenimiento de las condiciones sanitarias de las instalaciones.

INSUMOS MÉDICOS:

Garantizar que los elementos suministrados para la dotación de los botiquines sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y cuenten con registro sanitario vigente. Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Asimismo, el contratista deberá presentar un inventario detallado de los elementos suministrados y asegurar que la dotación corresponda a las necesidades identificadas

REQUISITOS A EVALUAR:

- ✓ El proponente deberá aportar la certificación oficial emitida por la Secretaría de Salud departamental que lo autoriza para realizar servicios de control de plagas (fumigación, desinfección) en edificaciones, áreas públicas, vehículos y productos almacenados. Este registro certifica el cumplimiento de normas de salud pública, garantizando que el manejo de productos químicos no afecte la salud de las personas ni el medio ambiente.
- ✓ El proponente deberá aportar la certificación oficial emitida por la Secretaría de Salud departamental que lo autoriza para realizar servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Este registro certifica el cumplimiento de normas de salud pública, garantizando que el manejo de productos químicos no afecte la salud de las personas ni el medio ambiente.
- ✓ El proponente deberá aportar el Certificado curso de alturas vigente del personal operativo
- ✓ El proponente deberá aportar certificado de coordinador de alturas de mínimo uno de sus operarios
- ✓ El proponente debe aportar Certificado en curso en espacios confinados, del personal operativo
- ✓ Aportar los Carné de aplicador de plaguicidas vigente de sus operarios
- ✓ Certificado de haber completado un curso teórico-práctico de manejo seguro de plaguicidas en salud pública de 40 a 60 horas, dictado por el SENA
- ✓ Certificado de curso para la limpieza de tanques y uso de kits para el análisis de agua potable
- ✓ Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad: Documentación completa de cada producto a utilizar, detallando el principio activo, toxicidad y antídotos.
- ✓ Protocolo de Manejo Integrado de Plagas: Un documento que detalle cómo se prestará el servicio, incluyendo medidas preventivas y correctivas.
- ✓ Certificado de Disposición Final: Documentación que garantice el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos generados (envases, empaques) por empresas ambientales autorizadas, así como el último (máximo tres meses) certificado de disposición de residuos peligrosos expedido por empresa autorizada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el propósito que el contratista seleccionado cumpla con eficiencia, celeridad y economía con los términos del contrato, los interesados en participar en la presente invitación deberán ofrecer en su propuesta y disponer durante todo el plazo de ejecución, de:

Personal	Cant	Rol	Experiencia	Requisitos

Operarios aplicación de plaguicidas	2	Personas encargadas de la ejecución de actividades de control de plagas	Persona con experiencia laboral relacionada con el servicio de control de plagas, fumigación y desinfección mínimo de dos (02) años.	• Hoja de vida • Copia del documento de identidad • carné de aplicador de plaguicidas expedido por la secretaría de salud de Cundinamarca • certificados de cursos manejo integrado de plagas en salud pública • Soportes de experiencia • Curso de trabajo seguro en alturas nivel trabajador autorizado y/o reentrenamiento expedido por un centro de educación acreditado, con una intensidad mínima de 32 horas y/o 8 horas respectivamente
Operarios para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	Personas encargadas de la ejecución de actividades de lavado y desinfección de tanques	Experiencia laboral en mínimo dos (02) contratos o relacionados con el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	• Hoja de vida • Copia del documento de identidad • Soportes de experiencia. • Curso de trabajo seguro en alturas nivel trabajador autorizado y/o reentrenamiento expedido por un centro de educación acreditado, con una intensidad mínima de 32 horas y/o 8 horas respectivamente. • Certificado vigente de formación para trabajo en Espacios Confinados en el nivel de Trabajador Entrante, expedido por una entidad o proveedor de capacitación autorizado, con una intensidad mínima de dieciséis (16) horas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable para la gestión de riesgos asociados a espacios confinados.
Coordinador de trabajo en alturas y Vigía de Espacios Confinados	1	Persona encargada de la supervisión del trabajo en alturas y espacios confinados	Persona natural con experiencia laboral de mínimo ocho (08) años como coordinador de trabajo en alturas y en Espacios confinados	• Hoja de vida. • Copia del documento de identidad • Soportes de experiencia. • Curso de trabajo seguro en alturas nivel de actualización de coordinador, expedido por un centro de educación acreditado, con una intensidad mínima de 16 horas. • Curso de vigía para trabajo en espacio confinado, expedido por un centro de educación acreditado, con una intensidad mínima de 8 horas.
Especialista, Profesional, Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Personal encargado de la supervisión y cumplimiento de las normas respectivas	Persona natural con experiencia laboral de mínimo seis (6) años	• Hoja de vida. • Copia del documento de identidad • Certificados de estudio. • Soportes de experiencia. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. • Certificado de 50 horas y/o 20 horas de acuerdo con la actualización legal vigente.

Personal Técnico para el mantenimiento e instalación de extintores	1	Personal encargado del mantenimiento e instalación de extintores	Experiencia laboral en mínimo dos (02) años	• Hoja de vida. • Copia del documento de identidad • Certificado en Formación técnica certificada en mantenimiento y recarga de extintores. • Certificado de 50 horas y/o 20 horas de acuerdo con la actualización legal vigente

REQUISITOS TÉCNICOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE PLAGAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
Las técnicas de saneamiento a utilizar son las siguientes:

DESINSECTACIÓN
- Aspersión, nebulización con moto mochila
- Nebulización eléctrica
- Instalación, cambio y mantenimiento de láminas atrapa insectos
- Termo nebulización
- Espolvoreo

DESRATIZACIÓN
- Aplicación y/o cambio en las estaciones de cebado de producto cebo químico en zona externa
- Cambio de trampas de pegamento
- Señalización de todas las estaciones de cebado y registro por control

INSUMOS
- Permost
- Clorpirifos
- Cumatetraril
- Brodifacuoma
- Seco ecológico
- Laminas adherentes
- Pyam
- Hipoclorito de Sodio

FASES DEL SERVICIO: El control de plagas se realiza en dos fases:

Fase N. 1: Se realiza en un día control de plagas en las trece (13) sedes de las instituciones educativas y de los centros de trabajo de la alcaldía municipal de Tabio y el CDI Construyendo Sueños y áreas señaladas por el supervisor

Fase N. 2: A los 8 días de realizar el control de plagas se realizará el control ambiental.

OTROS REQUISITOS A ACREDITAR:

1. El oferente deberá presentar la ficha técnica de los plaguicidas a utilizar.

2. EL PROPONENTE debe aportar licencia de funcionamiento vigente, debidamente autorizada por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca.

C. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($45.893.385.43) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

D. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

E. Disponibilidad presupuestal.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

BANCO	N° CDP / FECHA	RUBRO / AUXILIAR / META / CPC	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
N/A	N° 2026000519 / 5 de junio 2026	Auxiliar 4.1.023 - Mantenimiento en general CPC:94120 – Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.1.2.02.03 – Gastos imprevistos	9001: RECURSOS PROPIOS	$ 20.984.684.00
2024257850013	N°202600537 12/06/2026	META 59	2.3.2.02.02.009 - la comunidad, sociales y personales	9021 S.G.P. EDUCACION CALIDAD MATRICULA	$ 25.000.000.00
				TOTAL	**$ 45.984.684.00**
				VALOR A AFECTAR	**$ 45.893.385.43.**

IV. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

A. Tipo de contrato.

PRESTACION DE SERVICIOS

B. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

C. Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los servicios prestados y bienes entregados previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o supervisores del contrato

EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Deberá entregar para el pago los siguientes documentos:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

- certificación de entrada al Almacén Municipal.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

D. Supervisión.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, **técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES y SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN o** quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

E. Derechos, deberes y obligaciones.

Obligaciones específicas.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar cronogramas de trabajo en el que se programen la recarga y mantenimiento de los extintores y la fumigación y control integrados de plagas en las instituciones educativas en un plazo máximo tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
2. Informe escrito de las recargas y revisiones realizadas, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones para tener en cuenta.
3. Documento en el que establezca, describa y atribuya responsabilidades, acciones y procedimientos en los que se compromete para el control y manejo ambiental en la ejecución del contrato.
4. Documento donde contenga la garantía de la recarga de los extintores y de los accesorios, por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega a satisfacción
5. Realizar la recarga en las instalaciones o taller del contratista, el cual deberá contar con las herramientas, equipos y condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio.
6. Suministrar e instalar temporalmente, en calidad de préstamo y sin costo adicional para la entidad, extintores de reemplazo con características iguales o similares a los retirados, garantizando la cobertura ante cualquier emergencia durante el tiempo que duren las labores de mantenimiento y recarga.
7. Ejecutar el mantenimiento y la recarga de los extintores de conformidad con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Extintores Portátiles contra Incendio), la NTC 3808 (Talleres para Recarga y Mantenimiento de Extintores – Requisitos) y la norma NFPA 10 vigente.
8. Instalar una nueva etiqueta o calcomanía de control en cada extintor intervenido, la cual deberá contener como mínimo: Fecha de mantenimiento o recarga, Fecha de la próxima

revisión, Fecha de vencimiento de la recarga, Nombre o razón social de la empresa prestadora del servicio, Información de contacto del proveedor.

9. Instalar el anillo de verificación de servicio en el cuello del cilindro, entre la válvula y el recipiente contenedor, conforme al color establecido para la vigencia correspondiente, de acuerdo con los lineamientos de la NTC 3808.
10. Disponer de los medios de transporte adecuados para garantizar la recolección oportuna, el traslado seguro y la entrega de los equipos en las instalaciones de la entidad dentro de los tiempos establecidos.
11. Garantizar que los materiales, repuestos y agentes extintores utilizados durante la recarga sean nuevos, de calidad certificada y compatibles con las especificaciones técnicas de cada equipo.
12. Presentar las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los productos (fichas técnicas, hojas de seguridad y toxicidad) de cada producto a utilizar y especificar el área donde serán utilizados. Demostrar que los insecticidas no son nocivos para la salud humana.
13. Presentar un informe por escrito detallado de las áreas fumigadas, y lavado de tanques realizado.
14. Realizar una visita de seguimiento 4 días después de efectuado el servicio de fumigación, con el fin de reforzar las áreas donde se presenta mayor proliferación.
15. Acreditar que los operarios tengan vigente el carnet de aplicadores de plaguicidas
16. Realizar una capacitación teórico-práctica dirigida a los funcionarios y contratistas que designe la Entidad, sobre el uso adecuado de los extintores portátiles contra incendio, clasificación de los tipos de fuego, selección del agente extintor apropiado, inspección básica de los equipos y procedimientos de actuación inicial ante una emergencia por incendio. Como evidencia de cumplimiento, el contratista deberá entregar el listado de asistencia, registro fotográfico y material de apoyo utilizado durante la capacitación
17. Garantizar que los elementos suministrados para la dotación de los botiquines sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y cuenten con registro sanitario vigente. Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Asimismo, el contratista deberá presentar un inventario detallado de los elementos suministrados y asegurar que la dotación corresponda a las necesidades identificadas.
18. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley

Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el saneamiento ambiental, mantenimiento y recarga de extintores, suministro de extintores e insumos para botiquines de primeros auxilios.
2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia sanitaria, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, gestión integral de residuos, manejo de sustancias químicas, prevención y control de incendios y demás disposiciones relacionadas con el objeto contractual.
3. Disponer del personal idóneo, capacitado y competente para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.
4. Suministrar los equipos, herramientas, materiales, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
5. Garantizar que los productos químicos, plaguicidas, desinfectantes, agentes extintores e insumos suministrados cuenten con los registros, fichas técnicas, hojas de seguridad y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente.
6. Adoptar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para proteger la salud de las personas, el medio ambiente, la infraestructura y los bienes de la Entidad durante la ejecución de las actividades contratadas.
7. Realizar la adecuada gestión, manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, especiales o peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, entregando los soportes y certificaciones correspondientes cuando sean requeridos.

8. Atender las recomendaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las acciones correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar oportunamente los informes, registros, certificados, actas, soportes fotográficos y demás documentos que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, respondiendo por los defectos, fallas o incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato y dentro del término de garantía ofrecido.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección, vigilancia y control que adelante la Entidad a través del supervisor designado.
13. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión de su personal, se ocasionen a las personas, instalaciones, equipos o bienes de la Entidad durante la ejecución del contrato.
14. Entregar a satisfacción de la Entidad todos los bienes, insumos, certificados, informes y demás productos derivados de la ejecución contractual, dentro de los plazos establecidos.
15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los protocolos de seguridad, bioseguridad, emergencias y gestión ambiental definidos por la Entidad para el ingreso y ejecución de actividades en sus instalaciones

Obligaciones del contratante

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

F. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

G. Liquidación.

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

H. Garantías.

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. En cuanto al contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. Justificación.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del

contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.
1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

VI. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

A. Ejes, Programas y metas del Plan de Desarrollo.

LÍNEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON TEJIDO SOCIAL
COMPONENTE: N/A
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TODOS
META: 59 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 13 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad jurídica

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
(ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y
(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y

representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Condiciones de experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar **dos (02) contratos** celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar y que el valor de los mismos sumados entre sí sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado al presente proceso.

NOTA: EL Decreto 1860 de 2021 *"…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones…"*

La Ley 2069 de 2020 *"… impulsa el emprendimiento en Colombia"*, y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley de Emprendimiento *"(…) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento"*

Teniendo en cuenta las normas antes citadas las empresas que en el presente proceso acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia acá requerida aportando hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar y que el valor de los mismos sumados entre sí sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado al presente proceso.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará comoexperiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos sea sociedad entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo Nº 8 para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de estos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los que acreditan la experiencia específica.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).**

C. Copia de Contratos.

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

D. Registro Único de Proponentes

Cuando el proponente opte por acreditar la experiencia con base en el Registro Único de proponentes, éste debe aportarse con la propuesta y deberá señalar o resaltar en el documento la experiencia que pretenda hacer valer. El RUP deberá haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (** Se aclara que el RUP solo se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, en razón a que para esta modalidad de selección no se requiere el RUP como requisito habilitante).

E. Valoración de la experiencia.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado

en el literal Anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

TABLA SMLMV

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1,160,000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,oo
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,oo
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905.oo

IX. PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

A. Documentos del oferente.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MANSAJES, se tomaran como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

Las respuestas de deberán presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 90 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente a la mesa de servicio a través del formulario de soporte: https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-

de-soporte y con la entidad compradora al correo: contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co

En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

La Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerda que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados, por medio de la plataforma SECOP II con los anexos requeridos en el orden indicado en la presente invitación pública, debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto y/o en EXCEL a través de la plataforma y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y la invitación electrónica.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Todos los documentos de la oferta original en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos en original y/o firma digital, allegando para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente invitación pública y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

A. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO N°1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.

	1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO N°2: EL PROPONENTE debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el FORMATO ANTICORRUPCIÓN.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO N° 3 o 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. **Personas naturales:** Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATO N° 5 o 6: Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual

	deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: FORMATO N° 7: Si se trata de una **persona jurídica**, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, **que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre** del presente proceso de contratación.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona

	jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación de no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	FORMATO N° 9: El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO N° 8: La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, queaparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

X. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

A. Horario de atención: El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

B. De las propuestas: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

C. Entrega de propuestas: Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

D. Plazo para presentar las propuestas: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

E. Término: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

F. Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

G. Participantes: Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

H. Metodología para la presentación de la propuesta: Se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

I. Propuesta Económica: El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

J. Oferta económica: Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitad.

"Total Menor Valor": Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

XI. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, REGLAS DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

A. Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

B. Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

C. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

D. Declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en

el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

E. Reglas de subsanabilidad.

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

F. Causales de rechazo de las propuestas

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
3. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
4. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
5. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
7. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
8. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
9. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
10. Cuando no se presente la propuesta económica o esta reporte un valor diferente en el registrado en la plataforma SECOP II y el anexo Oferta económica.
11. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
12. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.
13. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada
14. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
15. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
16. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.
17. Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “cuestionario” la Invitación Pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad estatal a la invitación pública. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.
18. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

G. Régimen Jurídico y Cláusula de Indemnidad.

a. Régimen jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

b. Cláusula de indemnidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

c. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Según consta en el cronograma electrónico publicado en SECOP II